



VISTOS:

El Informe N° D000608-2024-COFOPRI-UABAS del 02 de mayo de 2024, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Memorando N° D000678-2024-COFOPRI-OA del 02 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° D000084-2024-COFOPRI-OPP del 02 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° D000309-2024-COFOPRI-OAJ del 02 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 803, Ley de la Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 017-2018-COFOPRI/SG del 16 de abril del 2018, se aprueba la Directiva N° 003-2018-COFOPRI “Procedimiento para la atención de los requerimientos de contratación de bienes y/o servicios, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias”, la misma que fue modificada mediante Resolución de Gerencia General N° 039-2019-COFOPRI/GG del 09 de julio del 2019, y Resolución de Gerencia General N° D000001-2021-COFOPRI-GG del 18 de enero del 2021;

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencia General N° D000080-2023-COFOPRI-GG del 22 de diciembre del 2023, se aprueba la Directiva N° 001-2023-COFOPRI “Disposiciones para la formulación, revisión, aprobación, publicación, difusión, implementación y actualización de los documentos normativos orientadores en el Organismo de Formalización de la Propiedad informal”, con el objeto de establecer disposiciones que regulen la formulación, revisión, aprobación publicación, difusión, implementación y actualización de los documentos normativos y orientadores que se emitan en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, mediante documento de vistos, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración manifiesta la necesidad de contar con una nueva directiva que regule la adquisición de bienes y contratación de servicios y consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, por cuanto desde la aprobación de la Directiva N° 003-2018-COFOPRI se han efectuado cambios normativos que requieren su actualización, además de recoger las recomendaciones realizadas por el Organismo de Control Institucional, efectuado mediante Informe N° 012-2022-OCI/4246-AOP del 22 de diciembre de 2022;

Que, el citado proyecto de directiva tiene por objeto establecer las disposiciones que regulen la gestión para la adquisición de bienes y contratación de servicios y consultorías, realizadas por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas



Tributarias, que se encuentren dentro de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, pero sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, a fin de garantizar que la adquisición de bienes y contratación de servicios y/o consultorías que requieran los órganos y unidades orgánicas se realicen dentro de plazos razonables, en forma eficaz, eficiente y transparente, para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, en esa medida, luego de consensuar las propuestas y aportes, la indicada unidad remite para su aprobación el proyecto de Directiva denominada “Disposiciones para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal”;

Que, por su parte, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable al citado proyecto de directiva, precisando que el mismo cumple con las disposiciones de la Directiva N° 001-2023-COFOPRI, "Disposiciones para la formulación, revisión, aprobación, publicación, difusión, implementación y actualización de los documentos normativos y orientadores en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal", por lo considera se debe continuar con el procedimiento correspondiente para su aprobación;

Que, en ese sentido, mediante informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente: (i) derogar la Directiva N° 003-2018-COFOPRI “Procedimiento para la atención de los requerimientos de contratación de bienes y/o servicios, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias”, aprobada con Resolución de Secretaría General N° 017-2018-COFOPRI/SG; y modificada mediante Resolución de Gerencia General N° 039-2019-COFOPRI/GG y Resolución de Gerencia General N° D000001-2021-COFOPRI-GG; y, (ii) aprobar la propuesta de directiva denominada “Disposiciones para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal”;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar del citado dispositivo legal, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan; además, el numeral 72.2 del artículo 72 del citado marco legal señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, el primer párrafo del literal c) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° D000163-2023-COFOPRI-DE del 29 de diciembre de 2023, delega en el funcionario a cargo de la Gerencia General, la función contemplada en el literal c) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, entre otro, referido a la aprobación de directivas y normas técnico administrativas para mejorar la calidad de los servicios públicos que brinda la Entidad;



De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N^{ros.} 27046 y 28923, el Decreto Legislativo N^o 803, los Decretos Supremos N^{ros.} 025-2007-VIVIENDA y 004-2019-JUS, la Resolución Directoral N^o D000163-2023-COFOPRI-DE y la Resolución de Gerencia General N^o D000080-2023-COFOPRI-GG; y,

Con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Directiva N^o 003-2018-COFOPRI “Procedimiento para la atención de los requerimientos de contratación de bienes y/o servicios, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias”, aprobada con Resolución de Secretaría General N^o 017-2018-COFOPRI/SG del 16 de abril del 2018; y modificada mediante la Resolución de Gerencia General N^o 039-2019-COFOPRI/GG del 09 de julio del 2019, y la Resolución de Gerencia General N^o D000001-2021-COFOPRI-GG del 18 de enero del 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar la Directiva N^o 003-2024-COFOPRI, “Disposiciones para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal”, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, en un plazo máximo de noventa (90) días calendario, siguientes a la aprobación de la Directiva N^o 003-2024-COFOPRI, proceda a modificar el numeral 10. Procedimiento para las Contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT, excluidas del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado del Manual de Procedimientos - MAPRO del Sistema de Abastecimiento del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N^o 032-2019-COFOPRI/GG, adecuando las actuaciones y el diagrama de flujo a las disposiciones de la citada Directiva.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución a las unidades de organización del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Sistemas realice las acciones correspondientes a fin que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional (www.gob.pe/cofopri).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
VÍCTOR ÁNGEL CRISÓLOGO GALVÁN
Gerente General